

Anexo V. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.

1. Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Diseño con Enfoque Social del Programa Acciones Transversales Para la Educación Básica 2018	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	05/08/2019
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	12/08/2019
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
Dra. Lía Grijalva Gómez	Subdirección de Organización y Presupuesto
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
Evaluar el diseño del Programa Presupuestario Acciones Transversales Para la Educación Básica 2018, determinando la pertinencia de su lógica de intervención y los instrumentos que emprenden para atender un problema público, con la finalidad de identificar si contienen los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras y la generación de información que contribuya a su fortalecimiento, consolidación y mejora de su desempeño	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
Analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del programa, Identificar y analizar la alineación y contribución del programa con la planeación estratégica, Identificar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad, Identificar y analizar el padrón o registro de beneficiarios y mecanismos de atención y entrega de apoyos, Analizar y valorar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como la vinculación con el Programa Operativo Anual (POA), Identificar y analizar la vinculación del presupuesto con el programa y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, Identificar posibles complementariedades o coincidencias con otros Programas de la Administración Pública Federal (APF) y/o Estatal e Identificar si el Programa en sus acciones considera la perspectiva de género y su atención a algún derecho humano.	

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:						
Cuestionarios	Entrevistas	X	Formatos	X	Otros (especifique)	Documentos y reportes
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:						
La Dependencia proporciono las fuentes de información, para posteriormente realizar la revisión por parte del equipo evaluador.						
2. Principales hallazgos de la evaluación						
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:						
<p>Características del Programa.</p> <p>En la estructura del Gobierno del Estado de Chihuahua, el Pp Acciones Transversales Para la Educación Básica 2018, con clave 2E14518 el cual inicio su operación en el año 2018, es coordinado por los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH), que a su vez forma parte de los órganos descentralizados de la Secretaría de Educación y Deporte.</p> <p>El Pp de acuerdo a su definición</p> <p><i>“Disminuir las brechas de desigualdad de alumnos y alumnas en situación vulnerable, brindando la prestación del servicio de educación básica con una visión inclusiva, equitativa, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.”</i></p> <p>Justificación de la creación y del diseño del Programa.</p> <p>El planteamiento de problema se encuentra formulado como un hecho negativo, por lo cual es una situación susceptible a ser revertida con el Pp, sin embargo, no se identificó un diagnóstico o documento formal previo al desarrollo del programa que sustente la existencia del problema, su magnitud, grado de urgencia de atención, evolución, temporalidad y la zona geográfica. No obstante, a esto, no se cuenta con información cualitativa y cuantitativa de fuentes oficiales que determinen cuales son los factores de vulnerabilidad que causan el problema que el Pp busca atender a través de sus líneas de acción.</p> <p>Por otra parte, se considera que existen áreas de mejora en el análisis de causalidad en el documento “árbol del problema” para definir de forma adecuada las causas y efectos de la problemática que se busca atender. Toda vez que las causas definidas se centran en las acciones que incluso, definen en los objetivos a nivel de componente y actividad. Aunado a esto el efecto principal no se encuentra en negativo, ya que incluye en su redacción la solución al problema, es importante mencionar que de acuerdo con información proporcionada para la propuesta del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, se implementaron mejoras en el análisis de causas y efectos del problema.</p> <p>Con base en lo anterior se determinó que existen deficiencias en su diseño al no identificarse la justificación de creación del mismo programa con un diagnóstico que sustente la</p>						

intervención pública, ni un análisis claro de las causas y efectos del problema.

Contribución del Programa a la Planeación Estratégica.

Se concluye que existe congruencia de la pertinencia de la operación del programa con el quehacer de los SEECH, lo anterior conformidad con la misión, visión del SEECH como órgano administrativo de la Secretaría de Educación y Deporte y al marco normativo atribuible a la operación del programa.

De acuerdo a la definición del Pp y sus objetivos, se identifica que a pesar de existe una alineación a la planeación estratégica en 2018, existen áreas de mejora, toda vez que las acciones del Pp se centran en la aplicación de oportunidades de acceso a la educación básica incluyente a personas en situación de vulnerabilidad en un rango de edad de 3 a 99 años, incluyendo personas niños y jóvenes con necesidades educativas especiales y/o sobresalientes, de comunidades dispersas, indígenas y migrantes, lo que propicia que la focalización sea limitativa con respecto a la definición de Vulnerabilidad establecida por el CONEVAL, mientras que las metas de la “Agenda 2030 Para el Desarrollo Sostenible” así como el “PED” se encuentran encaminados a una población con variables de vulnerabilidad no contempladas en el Pp y a las cuales pudiera alinearse. Adicionalmente, existe ambigüedad en las actividades con perspectiva de género, al no encontrarse claramente definidas.

Población potencial, objetivo y sus mecanismos de elegibilidad.

La definición de los distintos tipos de población, su cuantificación y desagregación por escuelas del Subsistema Federal Transferido con atención a la población en situación de vulnerabilidad, se encuentran especificados en los documentos Focalización de la Poblaron Objetivo y en la MIR. Pese a ello, no se identificó un documento formal como un diagnóstico, la metodología para la definición y cuantificación de la población, que en base a fuentes oficiales sustente con información cuantitativa y cualitativa la existencia del problema, ni la creación del Pp.

Por otra parte, no se cuenta con una segmentación por personas objetivo, por lo que existe ambigüedad en la implementación de actividades con perspectiva de género. Aunado a esto, la focalización porcentual se encuentra mal calculada con respecto a las cifras manejadas en el reporte de focalización y no existe congruencia en la información reportada en la MIR con respecto al documento Focalización de la Población Objetivo, dado que la población objetivo establecida en ambos documentos no es la misma.

Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.

A pesar de que el SEECH cuenta con un padrón de beneficiarios publicado, el cual se encuentra transparentado en su página web, no se cuenta con información para definir las actividades de Pp a las que se está dando cumplimiento con la entrega de bienes y servicios ni su apego a algún documento normativo, ya que dicho formato no especifica el tipo de ayuda entregada ni la variable de vulnerabilidad que se está cubriendo.

Se proporcionó información de registros de padrones donde se identifican variables como

escuela, nombre(s), apellidos, matrícula, nivel, grado clave, CURP, edad, región, municipio, y algunos documentos están enfocados a identificar condiciones de vulnerabilidad, como cantidad de personas por tipo de discapacidad.

Sin embargo, no se identificó el procedimiento para el registro, actualización y depuración de las variables que mide y la periodicidad de las mediciones en algún documento formal.

Por otra parte, SEECH cuenta con un departamento administrativo denominado Coordinación Estatal de Becas, el cual es el encargado de los procesos de solicitud y atención de beneficiarios, adicionalmente se cuenta con un documento formal llamado Información Relativa al Programa Regular de Becas en Efectivo en las Escuelas Dependientes del Sistema Federal que permiten conocer los mecanismos de atención a los beneficiarios.

Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su vinculación con el Programa Operativo Anual.

Los resúmenes narrativos de las actividades y los componentes incluidos en la MIR 2018, se encuentran redactados en apego a la sintaxis propuesta en apego a la Metodología del Marco Lógico, sin embargo, existe ambigüedad en la actividad dos del componente uno, ya que no existe información que sustente las acciones requeridas para asegurar una educación con perspectiva de género. El Resumen narrativo del Propósito, si bien cuenta con la redacción propuesta conforme a la sintaxis propuesta por la MML, no tiene una relación causal propósito-fin que ayude a alcanzar el objetivo principal del Pp.

Es importante mencionar que de acuerdo con la información presentada para el proyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2020, se implementaron modificaciones a efectos de mejorar la redacción de los objetivos de estos niveles.

Adicionalmente, en la definición de supuestos al nivel de objetivo – propósito, no se encontró evidencia en donde se identifique el análisis de riesgos externos que pudieran afectar la consecución del logro de objetivos del Pp

Por otra parte, existe ambigüedad en la actividad dos del componente uno, ya que no existe información que sustente las acciones requeridas para asegurar una educación con perspectiva de género.

Se detecta que el Pp se encuentra alineado al PED 2017 – 2021 objetivo número 12: “Promover la inclusión y la igualdad del sistema educativo para contribuir a la conformación de una sociedad más justa en favor de las personas vulneradas”. Por lo que su logro no se encuentra controlado por los responsables del programa. Por otra parte y de conformidad a su alineación con las líneas de acción: 12.1 “1 Ampliar las oportunidades de acceso al sistema educativo para las y los chihuahuenses que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad socioeconómica”, 12.3 “Promover el ingreso, permanencia y egreso del sistema educativo de los grupos vulnerados en el Estado” y “Ampliar las oportunidades de acceso a la educación a las personas en situación de vulnerabilidad que se encuentran en rezago educativo”, se considera que existen áreas de mejora en dicha vinculación, ya que la focalización del Pp es limitativa con respecto a las variables de vulnerabilidad contempladas

en el PED, a las cuales pudieran alinearse sus actividades. Es importante mencionar que de acuerdo con la información proporcionada para la integración del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, se implementaron mejoras para reflejar dicha vinculación.

Con respecto a los indicadores, se identifica que todas las fichas técnicas de cada indicador del programa tienen nombre, definición, tipo, dimensión, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas, trayectoria del indicador y se incluyen todos los datos de las variables de cada indicador. Así mismo se aprecia que los catorce indicadores cuentan con sus respectivas unidades de medida, son congruentes con el método de cálculo y sus variables, y son factibles de alcanzar.

De acuerdo con la MIR 2018 no se puede reproducir el cálculo de los indicadores con los medios de verificación establecidos, dado a que para la mayoría de los indicadores se señala como medio de verificación la página www.seech.gob.mx, donde la información no se encuentra accesible de forma pública y para la minoría restante señala al portal de transparencia, es importante mencionar que de acuerdo con la información proporcionada por la unidad responsable del Pp hubo una actualización de la liga <http://seech.gob.mx/estadistica/2019-documentos.asp> donde finalmente fue posible identificar los datos que permiten la reproducción del cálculo de los indicadores.

Presupuesto y rendición de cuentas.

De acuerdo al Programa Operativo Anual (POA), el Pp cuenta con 2 fuentes de financiamiento, Estatal y Federal, de la fuente de financiamiento 2533319 Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FONE) donde se identificaron recursos del ejercicio 2017 por un monto de \$4,170,519.00 y del ejercicio 2018 por un monto de \$75,833,892, equivaliendo la suma de ambos al 61.36% de los recursos del Programa presupuestario, los cuales se cuentan incluidos dentro del Pp Estatal, por lo que coadyuvan a fortalecer los objetivos de este mismo y se regulan con base en los lineamientos de Fondo de Aportaciones Para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

En los reportes de MIR y POA 2018 se identificaron recursos pendientes de ejercer, sin embargo la unidad responsable del Pp mencionó que esto se debe a que la Secretaría de Hacienda Estatal realiza el cierre anual a principios de Enero, por lo cual no permite la captura de la póliza del mes de diciembre, ya que el oficio de la SEP lo emite en el mes de febrero, por lo anterior no se refleja el gasto completo en dicho reporte, sin embargo con base en la información complementaria proporcionada se identificó que el recurso se ejerció en un 100%.

Cabe mencionar que la Dependencia a través su página web <http://seech.gob.mx> transparenta sus principales resultados presupuestarios, en la sección denominada "seguimiento trimestral y programa de evaluación anual para el ejercicio fiscal 2015, 2016 y 2017" donde se puede acceder fácilmente a las MIR y los seguimientos presupuestales de las actividades de la MIR realizadas por el SEECH, actualizadas hasta el segundo trimestre del año en curso

Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales y federales.

El Pp se complementa con los siguientes programas:

- **“Programa para la inclusión y equidad educativa ”** implementado en 2014 y es la fusión de 7 Pp de los distintos niveles educativos, su objetivo principal es: “Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de Instituciones de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad.
- **“Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018”**. Implementado por CONADIS, pudiera tener alineación con el Pp en objetivo específico número cuatro “Fortalecer la participación de las personas con discapacidad en la educación inclusiva y especial, la cultura el deporte y el turismo.”
- **“Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018”** implementado por Gobierno Federal, pudiera estar alineado con el Pp, de acuerdo a su objetivo específico 2: Incrementar el acceso a la alimentación, la salud y la educación a los Pueblos Indígenas, estrategia 2.4: Promover e impulsar mecanismos de apoyo a la población indígena que acude a escuelas de nivel básico, medio, medio superior, técnico y universitario
- **“Programa para la inclusión y equidad educativa”** implementado en 2014 y es la fusión de 7 Pp de los distintos niveles educativos, su objetivo principal es:

“Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de Instituciones de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad.
- **Programa de Cobertura en Educación Básica 2018**, de la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado de Chihuahua, de acuerdo a su definición busca “Disminuir la brecha de desigualdad de alumnos y alumnas en situación de vulnerabilidad, brindando la prestación del servicio de educación básica con una visión inclusiva, equitativa, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos”.

Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos

- Se detecta que de acuerdo al objetivo principal del programa presupuestario: “Contribuir a incrementar el acceso, permanencia y conclusión de educación básica, mediante acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contextos de vulnerabilidad”. y en conformidad con la clasificación de Derechos Humanos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y de la

normatividad que emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Pp ejecuta acciones que propician la realización de los siguientes Derechos Humanos.

- Derecho a la educación: Fundamentado en la CPEUM artículo 3°. -” *Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.*”
- Derecho de las niñas, niños y adolescentes: Fundamentados en la CPEUM, los Tratados Internacionales, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Artículo 13° numeral XI.- Derecho a la educación.
- Derecho a la igualdad y prohibición a la discriminación: Fundamentado en la CPEUM artículo 1° párrafo tercero. -”*Todas las personas tienen derecho a gozar y disfrutar de la misma manera los derechos reconocidos por la Constitución, los tratados internacionales y las leyes. Se prohíbe toda exclusión o trato diferenciado motivado por razones del origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas*”. Y en la Reforma al artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- Derecho de las personas con discapacidad: Fundamentado en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad Artículo 5°. - “*El Estado se encuentra obligado a establecer todas las acciones necesarias para promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, respetando en todo momento su dignidad*”. y en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) Artículo 3°.- “*Cada uno de los poderes públicos federales adoptará las medidas que estén a su alcance, tanto por separado como coordinadamente, de conformidad con la disponibilidad de recursos que se haya determinado para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, para que toda persona goce, sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte*”.
- Igualdad entre mujeres y hombres: “*Todas las personas gozan los mismos derechos sin importar su sexo o género. El Estado establecerá las acciones necesarias que garanticen a las mujeres la erradicación de la violencia y el acceso a las mismas oportunidades e igualdad en todos los ámbitos de la vida pública y*

privada". Fundamentado en la CPEUM Artículo 4° y en la Ley General Para la Igualdad Entre Hombres y Mujeres Artículo 17° fracción X.

- De acuerdo a la definición del Pp ubicada en documento MIR (Disminuir las brechas de desigualdad de alumnos y alumnas en situación vulnerable, brindando la prestación del servicio de educación básica con una visión inclusiva, equitativa, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos) la atención a temas relacionados con la igualdad de género y no discriminación contra las mujeres. Que conforme a su Matriz de Indicadores en la actividad dos del componente uno, se establece "realizar acciones con perspectiva de género". Sin embargo, dicha actividad carece de enfoque ya que no se cuenta con un análisis o información formal que sustente la existencia de condiciones de género relacionadas con el ingreso, permanencia y egreso de las mujeres en el sistema educativo básico que se encuentren involucradas de forma directa con la problemática, y así mismo pueda determinarse el tipo de acciones que deban de realizarse

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones:

2.2.1 Fortalezas:

- El Programa de acuerdo a la clasificación de estructura programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se clasifico adecuadamente como un programa de prestación de servicios públicos.
- El Programa cuenta con documentos oficiales que formalizan el diseño del programa, en los que se plantea el problema, el árbol del problema, árbol de objetivos y MML/MIR y POA.
- El Pp se alinea al PED 2017-2021, PND2013-2018, Programa Sectorial de Educación 2017-2021 y al Plan de las Naciones Unidas Para el Desarrollo -Se identifica que tanto el marco normativo atribuible a la operación del programa, la misión y visión de los SEECH como organismo administrativo y la definición del programa están vinculados a promover el acceso, permanencia y conclusión del nivel básico educativo para personas en contextos de vulnerabilidad, por lo que se concluye que existe congruencia de la pertinencia de la operación del programa con el quehacer de los SEECH.
- Se cuenta con un documento formal donde se identifica la definición y cuantificación de poblaciones.
- Cuenta con un padrón de beneficiarios contenido de forma publica en su página web.
- Se cuenta con documentos formales para la MIR y su seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos.
- Se cuenta con un documento en el que se vinculan las metas programadas de los componentes y actividades y de sus beneficiarios con el presupuesto asignado, y un documento para su seguimiento.

- El Pp tiene complementariedad y coincidencia con los programas; Programa para la inclusión y equidad educativa, Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de Personas Con Discapacidad 2014-2018, y el programa Especial de los Pueblos indígenas 2014-2018.
- El Pp fomenta la realización de los siguientes derechos humanos; D>derecho a la educación, derecho de las niñas, niños y adolescentes, derecho a la igualdad y prohibición de la discriminación, derecho de las personas con discapacidad y derecho de igualdad entre hombres y mujeres.

2.2.2 Oportunidades:

- Para complementar los documentos formales empleados y justificar el diseño del Programa, es importante considerar información de diagnósticos por instituciones y organismos nacionales e internacionales en materia de acceso, atención de población en contextos de vulnerabilidad para incrementar su permanencia y concusión de la educación básica.
- El programa tiene vinculación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que plantea la Agenda 2030, dentro del Objetivo 4 "Educación de Calidad" donde existen metas complementarias relacionadas con el acceso a la Educación básica inclusiva y con perspectiva de género.
- Es importante emplear información de fuentes oficiales como INEGI, COESPO, SEP, ONU para la focalización de poblaciones.
- Se pudiera ampliar información de la clasificación de apoyos otorgados, y socioeconómica, para complementar la focalización de beneficiarios para su priorización por condiciones de vulnerabilidad.
- Es importante considerar información de organismos e instituciones nacionales o internacionales para la definición de indicadores y metas del Pp.
- Gestionar la coordinación interinstitucional para complementar esfuerzos en favor de la Educación equitativa e incluyente en el nivel básico.
- Elaborar diagnóstico con información oficial, donde se analicen posibles brechas de atención del derecho a la educación, así como de desigualdad entre mujeres y hombres personas con capacidades diferentes.

2.2.3 Debilidades:

- No se identificó un diagnóstico o documento formal del programa que sustente la existencia del problema, su magnitud, grado de urgencia de atención, evolución, temporalidad, la zona o área de atención, que además pueda confirmarse con información cuantitativa y cualitativa de fuentes oficiales.
- No existe un adecuado análisis de causalidad en el árbol de problemas de 2018, en cuanto a la definición de las causas y efectos del problema.
- La focalización de población objetivo es limitativa en cuanto las variables de vulnerabilidad contempladas en las líneas de acción del PED a las que se encuentran alineado.
- No se cuenta con un documento formal como un diagnóstico, la metodología para la definición y cuantificación de la población.

- El documento "Focalización de la Población Objetivo, tiene error en el cálculo porcentual de la población objetivo.
- No existe coincidencia en la población objetivo focalizada que se reporta en el documento MIR con respecto al documento Focalización de la Población Objetivo.
- Existe ambigüedad en las actividades con perspectiva de género, ya que no se cuenta con una segmentación por personas objetivo.
- El padrón de beneficiarios no especifica la variable de vulnerabilidad que se está atendiendo, únicamente se identificó la cantidad de personas por tipo de discapacidad.
- Se cuenta con el departamento administrativo Coordinación estatal de becas, sin embargo, no se cuenta con información de mecanismos formales de atención a beneficiarios.
- El Resumen narrativo del Propósito no tiene una relación causal propósito-fin que ayude a alcanzar el objetivo principal del Pp.
- En la definición de supuestos al nivel de objetivo – propósito, no se encontró evidencia en donde se identifique el análisis de riesgos externos que pudieran afectar la consecución del logro de objetivos del Pp.
- Existe ambigüedad en la actividad dos del componente uno, ya que no existe información que sustente las acciones requeridas para asegurar una educación con perspectiva de género.
- El medio de verificación definido para todos los indicadores, no es permite reproducir la información de los indicadores.
- Existen diferencias en la información financiera en los documentos oficiales.
- Los avances logrados de las metas a nivel de Actividad no tuvieron relación alguna con los recursos asignados
- Se encontraron coincidencias con los siguientes programas: Programa Para la Inclusión y Equidad Educativa, Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de Personas Con Discapacidad, Programa Especial de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, no se cuenta con un documento oficial en donde se identifique la complementariedad con otros programas.
- No se cuenta con un diagnóstico de la atención de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, y vulnerabilidad de derechos que permita identificar acciones afirmativas.

2.2.4 Amenazas:

- Los supuestos no reflejan posibles amenazas externas que afecten el logro del objetivo del problema, por lo que no es posible implementar actividades y componentes en el trayecto del programa, para corregir deficiencias o riesgos.
- Es necesario realinear el programa a los instrumentos de planeación estratégica al contar con el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021
- Es importante contemplar las posibles coincidencias con otros Programas para evitar la duplicidad de actividades y ejercicio de recursos.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El diseño del Programa Acciones Transversales para la Educación Básica 2018, aun cuando se implementan aspectos relacionados con la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, existen áreas de oportunidad a efectos de mejorar la Lógica causal entre todos los elementos que lo componen; una de las razones es que no se cuenta con un diagnóstico para la definición precisa del problema que atiende el programa, y es a partir de este que todo el realiza todo el diseño del programa, si un problema u objetivo se plantea mal y sin sustento, todo el diseño del programa puede presentar inconsistencias, lo que afecta a la medición y evaluación del desempeño y sus resultados; por ello, se considera necesario trabajar en un rediseño del programa a través de reuniones de trabajo con los involucrados en el tema de interés, con el fin de replantear desde el problema que se pretende atender con el programa, basándose en información cuantitativa y cualitativa: así mismo se sugiere que se incluya entre los participantes en el diseño del programa a expertos que conozcan la Metodología de Marco Lógico, a fin de llevar una secuencia correcta en el planteamiento de cada elemento que implica dicha metodología.

El diseño del programa debe permitir la articulación de todo el andamiaje institucional del ciclo presupuestario que incluye planeación, programación, presupuestario, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

- Incluir en la Definición del Programa, elementos que permitan identificar la contribución del Pp a los derechos humanos que propicia su realización y/o las variables de vulnerabilidad a las que está encaminado a solucionar.
- Se recomienda elaborar diagnóstico que de sustento al planteamiento del problema el cual deberá vincularse al entorno o la población potencial focalizada.
- Verificar las variables de vulnerabilidad contenidas en el programa con respecto a la definición de Vulnerabilidad proporcionada por el CONEVAL.
- Contemplar la población de referencia para el análisis del problema, donde se considere la ubicación, el grupo etario, la diferenciación por sexo, condiciones de vulnerabilidad, pobreza, niveles de ingreso y considerar el análisis con perspectiva de género y de atención a los derechos humanos.
- Realizar un diagnóstico que determine las causas de la deficiencia en atención de personas con necesidades educativas especiales o sobresalientes.
- Se recomienda analizar la lógica o relación causal desde los objetivos del Pp para identificar la contribución del logro de objetivos con los instrumentos de planeación estratégica ya sea sectorial, estatal, nacional e internacional para delimitar su identificación y priorización.

- Complementar alineación del Pp Al objetivo 4 de Desarrollo Sostenible que plantea la Agenda para el 2030, en sus metas 4.6 y 4.7
- Verificar la posible alineación del Pp al objetivo 12 del PED 2017-2021.
- La población objetivo indicada en el documento MIR y Focalización de la Población Objetivo debe de ser coincidente, por lo que se sugiere verificar el cálculo. Es necesario además que la población objetivo del Pp sea congruente a los beneficiarios de cada componente y actividad en el Programa Operativo Anual.
- Recalcular los porcentajes de los tipos de población con respecto a la cantidad, ya que estos presentan error de cálculo.
- Integrar Reglas de Operación y/o un manual de procedimientos que se encuentre vinculado con los objetivos de la MIR.
- Se recomienda replantear la redacción del propósito, para que exista una relación causal propósito-fin.
- Redactar los supuestos como posibles riesgos externos que pudieran afectar el resultado el programa.
- Todas las actividades de cada componente deben de ser claras y sin ambigüedades, para ello es importante retomar las actividades sugeridas con respecto al tema de perspectiva de género.
- Todas las actividades de cada componente deben de ser claras y sin ambigüedades, para ello es importante retomar las actividades sugeridas con respecto al tema de perspectiva de género.
- Corroborar el Cierre contable con respecto al POA, para evitar variaciones en los movimientos presupuestarios que se reportan en ambos documentos.
- Vigilar el uso eficiente de los recursos, y el ejercicio del presupuesto asignado para cumplir la totalidad de las metas establecidas para cada componente.
- Incluir en los medios de transparencia los documentos normativos aplicables al Pp.
- Gestionar mecanismos de coordinación para la atención de la cobertura en educación básica incluyente y con perspectiva de género, con los Entes Públicos responsables de los programas complementarios.
- Realizar un análisis en el que se determine si existen condiciones de genero de relacionadas con el ingreso, permeancia y egreso de las mujeres en el sistema

<p>educativo básico y que se encuentren involucradas de forma directa con la problemática, para en base a ello especificar en la MIR y POA las actividades que deban implementarse.</p>
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:
Gerardo García Giles
4.2 Cargo:
Director
4.3 Institución a la que pertenece:
Evaluare Expertos en Políticas Publicas
4.4 Principales colaboradores:
Aleida Martínez Muñoz, Eder Jesus Noda y Mireya Alejandra Gómez Durán
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
proyectos@evaluare.mx
4.6 Teléfono (con clave lada): (222) 211-13-42
5. Identificación del (los) Programa(s)
2E14518
5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s):
Acciones Transversales Para la Educación Básica 2018
5.2 Siglas:
No cuenta con siglas
5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s):
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):
Poder Ejecutivo
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Estatal					
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y del (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):					
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):					
Dirección de Administración - C.P. Teresa de Jesús López Ramírez					
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):					
Nombre:	Profr. Manuel Arias Delgado Correo electrónico manuelariasdelgado@gmail.com Teléfono 01 (614) 4291335 Ext. 13101			Unidad administrativa:	Dirección General de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
6. Datos de contratación de la evaluación					
6.1 Tipo de contratación:					
6.1.1 Adjudicación directa	x	6.1.2 Invitación a tres	6.1.3 Licitación Pública Nacional	6.1.4 Licitación Pública Internacional	6.1.5 Otro (señalar):
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:					
Dirección Administrativa					
6.3 Costo total de la evaluación:					
\$90,000.00 MXN con IVA incluido					
6.4 Fuente de financiamiento:					
Estatal					
7. Difusión de la evaluación					

7.1 Difusión en internet del informe final de evaluación:

<http://seech.gob.mx/>

http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/cacech/cacech_quince19.html

<http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/indtfisc/evalint19informes.html>

7.2 Difusión en internet del presente formato:

<http://seech.gob.mx/>

<http://seech.gob.mx/np/avisos/ejefiscal/2019/Programa%20Anual%20de%20Evaluacion/>